

CÓRDOBA, 24 FEB 2017

VISTO:

Que por Resolución H.C.S. N° 711/2016 se designó Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. PARISI, Mariela Lucrecia. Que la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional Dra. Corina Echavarría solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2016 a partir de marzo 2017 hasta finalizar contrato, además de realizar un pago único y consecutivo por los meses de marzo, abril y mayo de la Sra. Bagliardelli Magdalena, D.N.I. N°: 33.496.917 Leg 49117, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 384/2016, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Bagliardelli Magdalena, D.N.I. N°: 33.496.917, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

**POR ELLO,
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 384/2016, a celebrar con la Sra. Bagliardelli Magdalena, D.N.I. N°: 33.496.917 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2°: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

))

Art. 3°: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°  074


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

074

24 FEB 2017

EXP-UNC: 0050273/2015

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 384/2016, de fecha 01/09/2016, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Bagliardelli Magdalena, D.N.I. N°: 33.496.917 Leg 49117, por el incremento a partir de marzo 2017 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$515.42 (Pesos Quinientos quince con 42/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido. Además se abonarán en forma de pago único y consecutivo las sumas brutas mensuales que a continuación se detallan, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

PERIODO	Importe Bruto Pago único y consecutivo mensual
Marzo-17	\$ 1030.85
Abril-17	\$ 1030.85
Mayo-17	\$ 1030.85

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de febrero del año 2017.

Magdalena Bagliardelli
33.496.917

Mter. MARIELA LUCRECIA PARTISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA